

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12-50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Valle de Cerrato.

- D. Juan Barba Chacón.
- José Rodríguez Pirón.
- Martín Montoya Valdeolmillos.
- Juan Francisco Matallana.
- Waldo Rodríguez Rodríguez.
- Pedro Rodríguez Villán.
- Bartolomé Manchón Rodríguez.
- Angel Rodríguez Manchón.
- Nicolás Calzada Montoya.
- Domingo Rodríguez Ruíz.
- Félix Calleja Alba.
- Cándido Masa Montoya.
- Gregorio Montoya Rodríguez.
- José Montoya Chacón.
- Jacinto Rodríguez Manchón.
- José Montoya Rodríguez.
- Gregorio Ruíz Alonso.
- Victoriano García.
- Martín Manchón Rodríguez.
- Isidoro Villazán.
- Francisco Rodríguez Rodríguez.
- Cándido Rodríguez Manchón.
- Matías Rodríguez Pirón.
- Félix Bravo Rodríguez.
- José Moreno Ortega.
- Casimiro Ruíz Rey.

D. Cenón García Maestro.

- Julian Rodríguez Manchón.
- Julian Rodríguez Pirón.
- Mateo Temiño Guillén.
- Anacleto Rodríguez Rodríguez.
- Estéban Rodríguez Montoya.
- Agapito Manchón Masa.
- Clemente Rodríguez Rodríguez.
- Ciriaco Villán García.
- Anacleto Rodríguez Rodríguez.
- Fruetuoso Barba Cantera.
- Pedro Rodríguez Pirón.
- Casimiro Rodríguez Manchón.

Han obtenido votos.

- D. Domingo Rodríguez Ocasar. 26
- Jesús Barba Cantera. 25
- Agapito Manchón Masa. 23
- Julian Pastor. 1

Valle de Santullán.

- D. Pedro Herrero Santiago.
- Agustín Nestar Rual.
- Manuel Herrero Santiago.
- Márcos Herrero Montiel.
- Simón García García.
- Braulio Nestar Blanco.
- José Revilla Aguado.
- Ildefonso Diez Diez.
- Jacinto Herrero Arto.
- Antonio Lianillo Sierra.
- Juan Herrero Herrero.
- Luis Herrero Estalayo.
- Angel Revilla Herrero.
- Pedro Herrero Fernández.
- Gregorio Marina Diez.
- Angel Diez Vilda.
- Valentín Revuelta Torices.
- Eusebio Vielva Vielva.
- Felipe Iglesias Barrio.
- José García Unquera.
- Dionisio Estalayo Canduela.
- Vicente Abad Fraile.
- Manuel del Río Miguel.
- Manuel Polanco Seco.
- Prudencio Vielva Pérez.
- Blas Ibáñez Ibáñez.
- Santos García Braña.

Vañes.

- D. Angel Gómez Rodríguez.
- Santiago Villanueva Francisco.
- Antonio Rueda Cabeza.
- Gabriel Iglesias García.
- Pedro Cabeza Ibáñez.
- Andrés Martín Cuevas.
- Santos Ibáñez Cuesta.
- Simón Cabeza Ibáñez.
- Juan Cabeza Diez.
- Gregorio Fuente Martín.
- Pedro Iglesias Mediavilla.
- Simón Ibáñez Cuesta.
- Juan Martín Merino.
- Miguel Ibáñez Abad.
- Buenaventura Martín Fuente.
- Antonio Sardina Rojo.
- Francisco Montero de la Fuente.
- Francisco Díaz Gómez.
- Mariano Cabeza Villanueva.
- Andrés Liguérezana Sebastián.

Vega de Bur.

- D. Gregorio Ortega García.
- José Gutiérrez Pelaez.
- Justo Fraile y Fraile.
- Francisco Fraile Santos.
- Fernando Aparicio Fraile.
- Angel Calvo Andrés.
- Teótimo Ortega García.
- Francisco Aparicio Fraile.
- Santiago Cuesta Polanco.
- Isidro Fernández Cagigal.
- Francisco Ruíz Cubillo.
- Jacinto Roscales Doce.
- Romualdo Henares de la Hera.
- Isidoro del Prado Roldán.
- Juan de los Ríos Fraile.
- Lúcas Roscales Martín.
- Pablo Miguel Fuente.
- Pedro Martín Cuesta.
- Francisco García García.
- Vicente Cuesta Herrero.
- Felipe Fraile Santos.
- Fermín Báscones Ortega.
- Tomás Fraile Olea.
- Miguel Fraile Fraile.

D. Bonifacio Ortega Báscones.

- Gregorio Martín Delgado.
- Lorenzo Campo Plaza.
- Saturnino Fernández Pérez.
- Toribio Herrero Ibáñez.
- Francisco Cubillo y Cubillo.
- Simón Tejedor Cuesta.
- Pedro Abia Fuente.
- Santiago Mata Santos.
- Antolín Fuente Becerril.
- Pedro Barbero Cagigal.
- José Ortega Vega.
- Santiago Martín Santos.
- Rafaél Fraile Olea.
- Toribio Pelaez Cosgaya.
- José Miguel Cuesta.
- Celestino Fraile Fraile.
- Pedro Martín Barriuso.
- José Henares Lombraña.
- Antonio Andrés Martín.
- Clemente de la Fuente Cosgaya.
- Florencio Miguel y Miguel.
- Anselmo del Prado Márcos.

Han obtenido votos.

- D. Doroteo González Prieto. . . 35
- Eusebio Vélez Villanueva. . . 30
- Justo Fraile y Fraile. 29

Vega de Doña Olimpa.

- D. Justo Treceño Merino.
- Juan Ibáñez Ibáñez.
- Eugenio Fontecha Báscones.
- Antonio Fontecha Báscones.
- Juan Fernández Rojo.
- Galo Noriega Ibáñez.
- Pedro Pardo González.
- León González Franco.
- José Merino Ibáñez.
- Cárlos Ibáñez Merino.
- Juan de las Heras Merino.
- Lúcas Relea Casares.
- Nicomedes Diez Franco.
- Francisco Inyesto Herrero.
- Hipólito Herrero Ramos.
- Casiano Pardo González.
- Eugenio Diez Valdeón.
- Pedro Lorenzo Pérez.

D. Lorenzo Rojo Ibáñez.
Victoriano Pérez Serna.
Simeón Ibáñez Ibáñez.
José Noriega Ibáñez.
Saturnino Rojo González.
Pedro Merino Herrero.

Velilla de Guardo.

D. Pascual Santos.
Mateo Santos.
Miguel Santos.
Genaro Vega.
José Beneite.
Gregorio Ibáñez.
Lúcas de la Hoz.
Pedro de la Fuente.
Gregorio Rodríguez.
Lúcas Santos.
Cayetano Santos.
Gabriel González.
Tomás de la Hoz.
Antonio Pedrosa.
Vicente Santos.
Matías de la Hoz.
Julian Santos.
Domingo Díez.
Andrés de la Hoz Gala.
Gaspar Pedrosa.
Felipe Pedrosa.
Manuel Pedrosa.
Juan Rodríguez.
Pedro Díez.
Antonio Santos García.
Mariano Díez.
Cárlos Fle.
Antonio Vega.
Manuel de la Hoz.
Rafaél de Pedrosa.
Antolín González.
Santiago Santos.
Juan Mancebo.
Justo Fraile.
Roque Santos.
Márcos Ramos.
Valentín Santos.
Santiago de la Hoz.
Mariano Fraile.
Blas Santos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Primera Dirección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares, que existe en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 1.º de Mayo del presente año en Granada, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de dicho mes al Excmo. Señor General Jefe de la primera Dirección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en la expresada Dirección ó en las Comandancias generales, Subinspecciones de los distritos, pero en este último caso, con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la primera Dirección del Ministerio en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á las instrucciones y pro-

grama expuestos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado como Maestro temporero en las obras que se ejecutan en Madrid por la Comandancia de Ingenieros, durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuere declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares, á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años, sufrirá el aumento de 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500, á los treinta y cinco años de servicios en el cuerpo.

El tiempo de servicios es de abono para retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión de Montepío.

Madrid 31 de Enero de 1890.—El General Director, Moltó.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

DE EXAMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Director general acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su

venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrío.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería, nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les dá en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de

madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud, y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Marzo de 1890.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Mariano Redondo.	Villacidaler.	Rústica.	Clero.	5115	Villacidaler.	18	Diciembre.	1872	5	Marzo.	1890	45	9	59
El mismo.	Idem.	"	"	5105	Idem.	18	"	"	6	"	"	50	9	60
Nicolás Salomón Martín.	Villoldo.	"	"	12698	Castrillejo de la Olma.	17	Setiembre.	1873	5	"	"	180	10	142
Policarpo Nieto, y por cesión Facundo del Valle.	Palencia.	"	"	3207	Carrion de los Condes.	14	Mayo.	1876	6	"	"	150	13	50
Francisco Royuela.	Valdecañas.	"	"	9449	Tabanera de Cerrato.	13	Enero.	1873	9	"	"	25	14	37
El mismo.	Idem.	"	"	9486	Idem.	13	"	"	9	"	"	7	14	38
Modesto Martín Pérez.	Palencia.	"	Estado.	1490	Meneses.	5	"	1886	1	"	"	635	19	140

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 19 de Febrero de 1890.—El Administrador, Justo Ortega.

ZONA MILITAR DE SANTANDER.--NUM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo supletorio celebrado el 5 del actual para tres individuos de la provincia de Palencia, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
(Conclusión.)

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
1433	Márcos Gil Cantero.	Antigüedad.
1434	Sinforoso Flores Calvo.	Castrillo de Onielo.
1435	Tomás Valcárcel Cillero.	Dueñas.
1436	Ramón Berzosa Millán.	Verzosilla.
1437	Juan Bayona Pérez.	Frómista.
1438	Andrés Cagigas González.	Frómista.
1439	Manuel Delgado Villa.	Santander.
1440	Froilán Roldán Roldán.	Respanda de la Peña.
1441	Servando Antolín Expósito.	Palencia.
1442	Agapito Cianca Valdés.	Alfoz de Lloredo.
1443	Deogracias Vial Bascónes.	Palenzuela.
1444	Adrián López Díez.	Palencia.
1445	Norberto Martínez Arranz.	Palencia.
1446	Miguel Pérez Ortíz.	Palencia.
1447	Eusebio Pérez Pardo.	Cevico de la Torre.
1448	Pascual Ruíz Caballero.	Palencia.
1449	Isaac López Banda.	Santander.
1450	Rufino García Fraile.	Vega de Bur.
1451	José Tagle Fernández.	Arenas.
1452	Gerardo Sierra Lamadrid.	Carrión.
1453	Fidel Somocarrera Gómez.	Ongayo.
1454	José Vega Rodríguez.	Rivadedeva.
1455	Nicolás Saiz Palacios.	Pielagos.
1456	Wenceslao Saguillo Herrero.	Villalobón.
1457	Nicanor Díaz Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo.
1458	Gregorio García Villar.	Pomar.
1459	Andrés Bahillo Gutiérrez.	Fuentes de Valdepero.
1460	Román Piña González.	Cillorigo.
1461	Moisés Villaverde Fernández.	Astudillo.
1462	Felipe Alvarez Linares.	Lamasón.
1463	Evaristo Ontavilla Miranda.	Santander.
1464	Emilio Gómez Gómez.	Ongayo.
1465	José Vargas Husillos.	Astudillo.
1466	José Cuesta Corral.	Vega de Liébana.
1467	Adónis Sánchez Sara.	Llanes.
1468	Bonifacio Franco Fernández.	Santervás de la Vega.
1469	Valentín Prado Castillo.	Bustillo de la Vega.
1470	Manuel Arco Arbolancha.	Santander.
1471	Ramón Gutiérrez Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo.
1472	Juan Arandín Zabala.	Santander.
1473	Juan Mañueco Alonso.	Santander.
1474	Ramón Fernández Remolino.	Santander.
1475	Emilio Franco Hornillos.	Herrera de Río-Pisuerga.
1476	Aquilino Ibañez Llanes.	Camaleño.
1477	Pedro Izquierdo.	Villaumbrales.
1478	Luis García Rodríguez.	Arenas.
1479	Gregorio Presa Alvarez.	Brañosera.
1480	Mariano Sanz Carazo.	Villavindas.
1481	Gregorio Flores Benito.	Villaconancio.
1482	Domingo Valle Vilda.	Barruelo.
1483	Pedro Calvo Franco.	Villaprovedo.
1484	Mariano Ruíz Pérez.	Barruelo.
1485	Hermenegildo González Bedoya.	Vega de Liébana.
1486	Domingo Cicero Madrid.	Pesaguero.
1487	Estanislao Gutiérrez Revuelta.	Prádanos de Ojeda.
1488	Ramón Vega Llaca.	Llanes.
1489	Jesús Puente Lozano.	Osorno.
1490	Pedro Francisco Martín.	Castrejón.
1491	Salustiano Puente Serna.	Torrelavega.
1492	Gudulo Pérez Haza.	Hontoria de Cerrato.
1493	Isidoro Mier Sánchez.	Potes.
1494	Dionisio Palazuelos Mier.	Camargo.
1495	Carlos Orío Ojea.	Palencia.
1496	Minervino López Muñoz.	Frómista.
1497	Marcelino Ríos Lavín.	Pielagos.
1498	Ramón Jorde Rosales.	Páramo de Boedo.
1499	Manuel Rey Izquierdo.	Castrillo de Villavega.
1500	José Díez Huerta.	Marcilla.
1501	Manuel Rodríguez Regalía.	Villaumbrales.
1502	José Verdejo Pardueta.	Cillorigo.
1503	Juan Nieto Bellido.	Santander.
1504	Eusebio Vélez Revilla.	Villaeles.
1505	Baltasar Sánchez Gómez.	Alfoz de Lloredo.
1506	Santiago García García.	Valdegama.
1507	Pablo Pinto Mora.	Vertabillo.
1508	Ramón Oribe Cos.	Cabezón de Liébana.
1509	Angel González Garrido.	Santa Cruz de Boedo.
1510	Victoriano Puebla Primo.	Villanueva.
1511	Toruato Alejo López.	Hérmedes.

1512	Benito Pancio Carrancio.	Palencia.
1513	Fernando García Ceballos.	Polanco.
1514	Lope Rebollar Aragón.	Fuentes de Valdepero.
1515	Santos Rodríguez Gómez.	Santander.
1516	Julian Aguirre Pipo.	Santander.
1517	Antonio González Crespo.	Torrelavega.
1518	Manuel Ruiz Pérez.	Los Corrales.
1519	Gregorio Arenal Cosío.	Alfoz de Lloredo.
1520	Pedro Pariente Rodríguez.	Camaleño.
1521	Tomás Hoyos Gutiérrez.	Frómista.
1522	Basilio Abarquero Durango.	Villaviudas.
1523	Estéban Rojo Revuelta.	Población de Campos.
1524	Manuel Pérez Carrero.	Amayuelas de Arriba.
1525	Indalecio Ramón Fluente.	Llanes.
1526	Estéban Andrés Siber.	Palencia.
1527	Alejandro Rodríguez Cosgaya.	Pesaguero.
1528	Alejandro Zumárregui González.	Reocín.
1529	Jacinto Vega López.	Collazos de Boedo.
1530	Antonio Vezanilla Revilla.	Santa Cruz de Bezana.
1531	Cayo Abad Morate.	Palencia.
1532	Marcos Seco Pérez.	Santillana.
1533	José Revuelta Rico.	Torrelavega.
1534	Daniel Marcos Costal.	Becerril de Campos.
1535	Pedro Mendive Salazar.	Cartes.
1536	Francisco Ovejo Pérez.	Pesaguero.
1537	Germán Solís Herrero.	Dueñas.
1538	José Andrés Martínez.	Ongayo.
1539	Luis Fernández Gutiérrez.	Arenas.
1540	Daniel Fuentes Galván.	Pielagos.
1541	Pelayo Cerezo Iglesias.	Dehesa de Montejo.
1542	Vidal Macho Helguera.	Palenzuela.
1543	Estéban Marcos García.	Amayuelas de Arriba.
1544	Teodomiro Lazo Martínez.	Pedrosa de la Vega.
1545	Quintín Agudo Solano.	Pielagos.
1546	Agustín Pisa Zapatero.	Villamuera de la Cueva.
1547	Emilio Moratino Torre.	Ampudia.
1548	Gil Herrero Pérez.	Villameriel.
1549	Rufino Guzmán García.	Respanda de la Peña.
1550	Juan Herrero Delgado.	Membrillar.
1551	Joaquín Fernández Aberásturi.	Santander.
1552	Ismaél Gallego Labrador.	Villaprovedo.
1553	Anastasio Garrido Merino.	Carrión.
1554	Eliás Canal García.	Valdegama.
1555	Isidoro Negroto Guata.	Villaumbrales.
1556	Ramiro Rivas Fuentes.	Camargo.
1557	Julian Lamadrid Gutiérrez.	Peñarrubia.
1558	Ildefonso Valtier Fuente.	Palencia.
1559	Estanislao González Prieto.	Santander.
1560	Estanislao Calvo Díaz.	Respanda de la Peña.
1561	Tomás Guerra Dónis.	Valdespina.
1562	Gregorio Merino López.	Bustillo de la Vega.
1563	Isidoro Vivar Maestro.	Hontoria de Cerrato.
1564	Iluminado Gutiérrez Fernández.	Mazcuerras.
1565	Miguel Calleja Estefanía.	Palencia.
1566	Timoteo Fernández Díez.	Barruelo.
1567	Eugenio Verdejo Peña.	Cabezón de Liébana.
1568	Casimiro Ruiz Fernández.	Arenas.
1569	Simón Rodríguez Sánchez.	Tresviso.
1570	Miguel Lobo Puebla.	Lantadilla.
1571	Francisco Roiz Roiz.	San Vicente de la Barquera.
1572	Francisco Calvo Ortega.	Saldaña.
1573	Eulogio Bernal García.	Carrión.
1574	Toribio Zurita Ortega.	Prádanos de Ojeda.
1575	Feliciano González Clemente.	Palencia.
1576	Ismaél Galván Galván.	Pielagos.
1577	Francisco Riva Edillo.	Santander.
1578	Domingo Castillo Mata.	Santander.
1579	Lino Díez Carrancio.	Villaumbrales.
1580	Torcuato Ordóñez García.	Osorno.
1581	Fernando Cortes Villafranca.	Santander.
1582	Pablo Pérez Alaiz.	Calzada de los Molinos.
1583	Eustaquio Rodríguez Campo.	Becerril de Campos.
1584	Diego Barregón Paredes.	Baños de Cerrato.
1585	Francisco Benito Sardón.	Torquemada.
1586	Francisco Puebla Pérez.	Mazcuerras.
1587	Alejo Antolín Expósito.	Palencia.
1588	Gregorio Lanza Toca.	Santander.
1589	Francisco Gutiérrez García.	Alar del Rey.
1590	Manuel Baldajos Rodríguez.	Palencia.
1591	Angel Villa Calvo.	San Martín de los Herreros.
1592	Eulogio Córdoba Aña.	Santander.
1593	Antonio Toca Gómez.	Monte.
1594	Joaquín Echegiri Lasage.	Torrelavega.
1595	Ramiro Pérez Cano.	Los Corrales.
1596	Paulino García Cuesta.	Cabezón de Liébana.
1597	Eugenio Pérez Ruiz.	Pielagos.
1598	Juan Mier Torre.	Redondo.
1599	Adolfo Calderón Castañeda.	Polanco.
1600	Moisés Lorenzo Pérez.	Villaherreros.
1601	Victor Monje Díez.	Otero de Guardo.

1602	Tomás Cuesta Macho.	Respanda de la Peña.
1603	Vicente Hermoso Vargas.	Lantadilla.
1604	Victoriano Galán López.	Mazcuerras.
1605	Leopoldo Campo Alvarez.	Santander.
1606	Federico González Sánchez.	Val de San Vicente.
1607	Atanasio Estébanez Barrio.	Valdegama.
1608	Julian Puebla Villegas.	Herrera de Río-Pisuerga.
1609	Enrique Pelaez Miguel.	Santander.
1610	Julian Varón Hoyos.	Carrión.
1611	Ramiro Collantes García.	Polaciones.
1612	Emilio Martín Campos.	Piña de Campos.
1613	Marcial Martínez Merino.	Villoldo.
1614	Jorge Quijano Casanova.	Arenas.
1615	José Galiente Gómez.	Potes.
1616	Benito González Fernández.	Villanueva de Henares.
1617	Martiniano González Rabanal.	Bustillo de la Vega.
1618	Eulogio Gil Martínez.	Palencia.
1619	Buenaventura Campo Otero.	Santander.
1620	Pedro Hacer Bustillo.	Cabezón de la Sal.
1621	Onorio Nava Gómez.	Palencia.
1622	Antonio Obeso Ruiz.	Anievas.
1623	Teodoro González Piña.	Camaleño.
1624	Eusebio Fernández Merino.	Torremojón.
1625	Alfredo Muñoz Llata.	Santander.
1626	José Guerra Alcalde.	Torrelavega.
1627	Simón Martínez Alonso.	Barruelo.—Sorteo supletorio
1628	Valentín Potes Cebrián.	Autilla del Pino.
1629	Máximo Rojo Abad.	Villadiezma.
1630	Manuel Díaz Agüero.	Villaescusa.
1631	Sinesio Ramírez Salmón.	Villalcázar de Sirga.
1632	Bernardino Elguerreto Gutiérrez.	Cillorigo.
1633	Gregorio García García.	Herrera de Valdecañas.
1634	Mauro Martínez Cembrero.	Palencia.
1635	Francisco Solana Gutiérrez.	Mazcuerras.
1636	Valentín Bárcena Samaniego.	Santa Cruz de Bezana.
1637	Benigno González Alonso.	Riveros de la Cueva.
1638	Andrés Abril León.	Palencia.
1639	Angel Cosío Noriega.	Peñamellera.
1640	Pedro Cuervo Toca.	Santander.

Santander 8 de Febrero de 1890.—El Coronel, Eusebio Rodríguez Mangas.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que el día veintiocho de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta simultánea en esta capital de partido y Juzgado municipal de Barruelo de Santullán, de la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Revilla de Santullán, al sitio del Ribero, que se compone de habitación y cuadra, con sus dos corrales de frente y espalda en alto y bajo; que linda toda de frente y espalda calles públicas, por derecha casa de Manuel Alonso é izquierda calle Real; tasada en 1.500 pesetas.

Cuya casa es de la pertenencia del incapacitado Isidoro Torices Revilla, y se vende por ser útil y necesaria su enajenación para con su valor atender al pago de las costas originadas y que pudieran originarse en el expediente que se instruye para la dación de Curador ejemplar al referido incapacitado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad en que expresada finca se halla tasada.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa.—Francisco Alonso.—Por su mandado, Eugenio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Terminado el apéndice de territorial para 1890-91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho término nadie será oído.

Meneses 18 de Febrero de 1890.—El Alcalde, José M.^a García.

Anuncios particulares.

MUY IMPORTANTE

A LOS

NUEVOS ALCALDES, CONCEJALES Y SECRETARIOS

“EL FARO ADMINISTRATIVO” por D. Serafín Cano y de Urquiza y D. Lúcio Guerra y Ortega, Secretario del Gobierno civil de Avila y Oficial segundo del Gobierno civil de Barcelona.

Esta obra es de grandísima utilidad para los Ayuntamientos, Profesores titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria, Subdelegados de estas profesiones y también para los contribuyentes, puesto que en ella se determinan todos los servicios que han de cumplir los funcionarios de la Administración.

Se halla de venta al precio de DOS pesetas, en la Imprenta de los Señores Alonso y Z. Menéndez, en Palencia, y en las principales librerías de Madrid.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.